JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca treinta (30) de septiembre dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2019-1152

Conforme al art 447 del Código General del Proceso Deniegase por improcedente la entrega de títulos, ya que falta presentar y aprobar la liquidación del crédito.

La litigante, Acredite el cumplimiento del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

jose eusėrio vargas becerra

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 101 hoy 1-10 DEL 2020

El secretario,